

MINISTERIO DE JUSTICIA

3778 *ORDEN de 3 de febrero de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años de desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos sólo efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si viciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Arenas de San Pedro (Avila).
 Arévalo (Avila).
 Béjar (Salamanca).
 Benidorm número 1 (Alicante).
 Carrión de los Condes (Palencia).
 Colmenar Viejo (Madrid).
 Denia número 1 (Alicante).
 Icod de los Vinos (Tenerife).
 Navalcarnero (Madrid).
 Quintanar de la Orden (Toledo).
 Requena (Valencia).
 Sant Feliú de Llobregat número 1 (Barcelona).
 Santa María de Guia (Las Palmas).
 Sepúlveda (Segovia).

Juzgados de Distrito

Alcalá de Henares número 1 (Madrid).
 Alcalá la Real (Jaén).
 Alcoy (Alicante).
 Almadén (Ciudad Real).
 Arenas de San Pedro (Avila).
 Azuaga (Badajoz).

Beas de Segura (Jaén).
 Castropol (Asturias).
 Cerdanyola del Vallés número 1 (Barcelona).
 Córdoba número 4.
 La Coruña número 6.
 Cuéllar (Segovia).
 Chantada (Lugo).
 Esplugues de Llobregat (Barcelona).
 Estella (Navarra).
 Estepa (Sevilla).
 La Estrada (Pontevedra).
 Felanitx (Balears).
 Fene (La Coruña).
 Figueras (Gerona).
 Fregenal de la Sierra (Badajoz).
 Fuengirola número 1 (Málaga).
 Fuenlabrada número 2 (Madrid).
 Fuente de Cantos (Badajoz).
 Granollers número 2 (Barcelona).
 Guadalajara.
 Huelma (Jaén).
 Inca (Balears).
 Jabugo (Huelva).
 Jerez de los Caballeros (Badajoz).
 Loja (Granada).
 Madrid número 6.
 Madrid número 18.
 Madrid número 31.
 Málaga número 7.
 Manises (Valencia).
 Martorell (Barcelona).
 Martos (Jaén).
 Mondoñedo (Lugo).
 Mula (Murcia).
 Pontedeume (La Coruña).
 Potes (Cantabria).
 Prat de Llobregat número 1 (Barcelona).
 Puigcerdá (Gerona).
 Puente Genil (Córdoba).
 La Rambla (Córdoba).
 Ribadeo (Lugo).
 Saldaña (Palencia).
 San Javier (Murcia).
 San Martín del Rey Aurelio (Asturias).
 Santa Coloma de Farners (Gerona).
 Santa Coloma de Gramanet número 1 (Barcelona).
 Sevilla número 4.
 Tarancón (Cuenca).
 Torrox (Málaga).
 Tuy (Pontevedra).
 Ubrique (Cádiz).
 Utrera (Sevilla).
 Valverde del Hierro (Tenerife).
 Villafranca del Bierzo (León).
 Villafranca de los Barros (Badajoz).
 Vilafranca del Penedés (Barcelona).
 Villanueva de la Serena (Badajoz).
 Villarrobledo (Albacete).
 Xinzo de Limia (Orense).

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1989.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3779 *RESOLUCION de 30 de enero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de Ordenanza en la plantilla laboral del Instituto Tecnológico Geominero de España («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1988).*

Imos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 28 de diciembre, y en la base cuarta de la